

# La máquina de la creatividad y la copia: Internet y el dilema de los derechos de autor

JONATHAN HERNÁNDEZ PÉREZ  
*Universidad Nacional Autónoma de México*

**D**urante los últimos años, el desarrollo de la infodiversidad digital ha permitido que los flujos de información circulen y lleguen a lugares en los que de forma física no podrían llegar tan fácilmente ni con tanta rapidez. El rescate de la información impresa a través de mecanismos como la digitalización, la rápida indización de páginas web en los motores de búsqueda, sumado a la proliferación de redes sociales y el desarrollo de software colaborativo, han tenido consecuencias importantes en nuestras actividades cotidianas.

Para quienes vivimos los primeros años de la web en una etapa adolescente, se puede decir que tuvimos una *cultura del download* en la cual obtener música y otras manifestaciones informativas no representaba ningún problema más que ciertas habilidades tecnológicas que nacían en ese momento. En la actualidad, el grado de complejidad para obtener cualquier tipo de información en Internet puede variar, especialmente si ésta se encuentra protegida por alguna legislación del derecho de autor. Esto no quiere decir que sea imposible de obtener; la innovación en los sistemas de

copiado y distribución de información, a menudo, es más rápida que los sistemas para detectar contenido protegido y, en consecuencia, deshabilitarlo.

Si bien esta *cultura del download* permitió que esas generaciones desarrollaran determinadas habilidades digitales, de alguna manera también acostumbró a obtener la información rápida y gratuita, y es que en una red interconectada con miles de computadoras a lo largo del mundo, diseñada para compartir información, no habría por qué pensar que no debería de ser así.

En este sentido, el desarrollo de Internet trajo consigo la representación digital de diferentes aspectos que se encontraban en el mundo físico, desde los medios tradicionales (televisión, radio, cine), las instituciones (universidades, bibliotecas, archivos) hasta las interacciones cotidianas plasmadas en chats, correos electrónicos, mensajes de voz y videollamadas. A medida en que estos aspectos se desarrollaban en su versión digital y la infodiversidad crecía continuamente, otros ámbitos comenzaron a surgir en el terreno digital; uno de ellos es el jurídico, específicamente en lo relacionado con la propiedad intelectual y el derecho de autor, el cual, a lo largo de los últimos años, ha tenido fuertes implicaciones para la “salud de Internet”, algunas veces dañándola, otras tratando de protegerla y, en la mayoría de los casos, actuando como un placebo para la convivencia entre libertades y derechos.

De tal forma que la propiedad intelectual, el derecho de autor y el pago de derechos son temas con un fuerte debate alrededor del mundo, convirtiéndose en un aspecto fundamental y controversial en la agenda política de numerosos países.

El debate se orienta hacia la forma de conciliar el potencial tecnológico y social de Internet con los enfoques de la

propiedad intelectual y el derecho de autor. Según la Internet Society,<sup>1</sup> a lo largo de estos debates, han surgido dos enfoques principales:

- La aplicación de estos enfoques en los Intermediarios de Internet;
- El uso de medidas técnicas para evitar el acceso a contenidos no autorizados.

En este sentido, el desarrollo de la infodiversidad digital plantea importantes retos en materia de propiedad intelectual y derecho de autor, pues en principio las diferentes manifestaciones informativas tienen características propias, lo cual dificulta su protección a un mismo nivel; por ejemplo, los nombres de dominio normalmente son vinculados con las marcas comerciales. Sin embargo, en 2012 la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN) dio a conocer la lista de los nuevos Dominios de Nivel Superior Genéricos (GTLD), la compañía Amazon Inc. solicitó el dominio .amazon —entre otros más—, lo cual le daría sin duda una mayor visibilidad comercialmente, pues el nombre oficial y registrado de esa empresa es Amazon; sin embargo, Brasil y Perú, países por los que fluye el río Amazonas, se opusieron a esta solicitud argumentando que el dominio hace referencia a una zona geográfica. Tras varios debates la ICANN rechazó la solicitud de la empresa. El mismo caso sucedió con la empresa Patagonia Inc., que intentó registrar un dominio con ese nombre (.patagonia) después de que Argentina y Chile se opusieron con el argumento de que podría generar una confusión con la región

---

1 Internet Society (ISOC), “Intellectual Property” [en línea], <http://www.internetsociety.org/intellectual-property>

de la Patagonia. Finalmente, la empresa decidió retirar la petición.

Por otro lado, la información científica tiene también sus particularidades. Por una parte, existen empresas que proveen acceso a estas investigaciones mediante una suscripción, la cual normalmente tiene un alto costo para las instituciones, particularmente para las bibliotecas. El pago por el uso de estos materiales representa un obstáculo para el acceso a la información, sin mencionar los candados legales y tecnológicos impuestos por las empresas o las propias instituciones para evitar la distribución, copia, almacenamiento e impresión de los materiales. Por otra parte, se encuentra el terreno del respeto y el reconocimiento de las ideas tanto en la información de acceso abierto como en la de suscripción y en general en la información que se produce desde y para la academia. Al no respetar los principios éticos en el uso de la información se incurre en fuertes delitos como el plagio en todas sus formas, con sus respectivas consecuencias legales y sociales.

Sin embargo, no sucede lo mismo con la música, los videos y otras manifestaciones artísticas, las cuales no basta con que se reconozca la autoría, sino que muchas veces se exige un pago por la explotación continua de la obra, incluso si el usuario adquirió ese material el contrato lo imposibilita para compartirlo aun entre sus propios dispositivos.

Si bien se han desarrollado nuevos modelos para tratar de armonizar las exigencias de la industria con el potencial tecnológico de Internet, como el servicio de *streaming*, el cual ha tomado auge y se posiciona como una manera legal de acceder a este tipo de material, todavía no existe un adecuado equilibrio, ya que se siguen desarrollando iniciativas como ACTA, SOPA, PIPA o el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPP), que en aras de prote-

ger el derecho de autor y la propiedad intelectual limitan y afectan el acceso a la información así como criminalizan al usuario por compartir contenido. Aunque también se han desarrollado importantes iniciativas y movimientos por parte de organizaciones como Creative Commons International o Article 19, que han emitido directrices o principios para tratar de armonizar todos estos aspectos, esta última, en 2013, emitió una serie de principios bajo el título de un posible “*Derecho a compartir*”, los cuales buscan garantizar que la libertad de expresión y la capacidad de compartir conocimiento y cultura gocen de protección plena y no pesen sobre ella restricciones indebidas impuestas por los grupos dominantes en material de propiedad intelectual de la era digital.<sup>2</sup>

Conviene subrayar que tanto la propiedad intelectual, el pago de derechos y particularmente la legislación sobre el derecho de autor tienen un fuerte impacto en la mayor parte del trabajo bibliotecario. Así lo ha argumentado la IFLA en diferentes foros y directrices. Particularmente en el año 2000, esta institución emitió su Postura sobre los Derechos de Autor en un Ambiente Digital, la cual enfatiza lo siguiente:

La IFLA sostiene que a menos que las bibliotecas y los ciudadanos sean excepciones que permiten el acceso y la utilización sin pago para fines que redunden en el interés público y de conformidad con los usos justos, como la educación y la investigación, existe el peligro de que sólo aquellos que pueden pagar serán capaces de tomar ventaja de los beneficios de la Sociedad de la Información. Esto llevará a una división aún mayor entre los ricos y los pobres en información. Además, no debe existir discriminación en las leyes de derechos de autor contra las personas discapacitadas visualmente, auditivamente o en su aprendizaje. El reformateo del

---

2 Article 19 “El Derecho a Compartir: Principios de la Libertad de Expresión y los derechos de propiedad intelectual en la Era Digital” [en línea], <https://www.article19.org/resources.php/resource/3716/es/El%20Derecho%20a%20Compartir>

## *La Infodiversidad y el uso ético del conocimiento...*

material para que sea accesible no debe considerarse como una infracción del derecho de autor y sí debe considerarse como un acceso razonable.<sup>3</sup>

En este sentido, López Guzmán y Estada Corona enumeran seis puntos sobre la problemática del derecho de autor en el entorno de Internet:

1. La facilidad para hacer reproducciones.
2. La fácil distribución de las reproducciones.
3. La buena calidad de las reproducciones.
4. Pueden combinarse los formatos de las obras.
5. La fácil alteración de las obras digitales.
6. La obtención de copias idénticas al original.

Sin embargo, además de estos puntos, las normativa de cada país, los intereses globales de la industria, el activismo de los usuarios y principalmente la naturaleza abierta de Internet hacen difícil la conciliación entre las libertades, responsabilidades y derechos. En ese sentido, el intento por conciliar estos tres aspectos han originado intensos debates que se han convertido en verdaderas guerras socio-ciberneticas en las cuales se pueden apreciar distintos actores: usuarios, activistas, artistas, industria e incluso la academia. Cada uno de estos actores, desde sus trincheras, han planteado posibles soluciones al dilema de los derechos de autor en Internet y han llegado a débiles o nulos acuerdos para armonizar los aspectos anteriormente mencionados. Por una parte, algunos gobiernos en conjunto con las grandes corporaciones del entretenimiento han impulsado leyes que, en aras de proteger el material que producen, llegan a

---

3 International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), "Postura de la IFLA sobre los Derechos de Autor en un Ambiente Digital" [en línea], <http://www.ifla.org/node/7300>

dañar las libertades de los usuarios. Por otro lado, proliferan comunidades virtuales asociadas al hacktivismo, como Anonymous, que mientras que su estandarte es la lucha por la libertad de expresión, la independencia y completa libertad de Internet, originan ataques cibernéticos a compañías privadas y sitios web gubernamentales; también destaca el desarrollo de asociaciones mediáticas, como Wikileaks, que si bien buscan denunciar irregularidades del Estado o de compañías internacionales que afectan a los ciudadanos, lo hacen principalmente a través de filtraciones de documentos diplomáticos confidenciales o correos electrónicos personales, en donde incluso han comprometido la privacidad de grupos vulnerables.<sup>4</sup> Es importante mencionar que, a través de estos dos grupos, se han denunciado importantes ataques a los derechos humanos y un sinnúmero de irregularidades en distintos gobiernos. Asimismo, se han desarrollado representaciones políticas a favor de la libertad de expresión y la libre circulación de contenidos en Internet, como es el caso del Partido Pirata originado en 2006 en Suecia, cuyo objetivo es abogar por la revisión de los regímenes de la propiedad intelectual y el derecho de autor particularmente en Internet. Además de defender derechos como la privacidad y la libertad de información, entre otros, este Partido tiene representaciones en más de 60 países a lo largo del mundo. En esta batalla entre derechos y libertades también se afectan aspectos sensibles, como la privacidad y la vigilancia. Como caso local, se destaca el uso de herramientas de transmisión en vivo como Periscope por parte de autoridades para la denuncia de ciudadanos que come-

---

<sup>4</sup> Nicky Wook, "WikiLeaks posted medical files of rape victims and children, investigation finds", *The Guardian* [en línea], <https://www.theguardian.com/media/2016/aug/23/wikileaks-posts-sensitive-medical-information-saudi-arabia>

ten actos delictivos, dejándolos a la merced del escarnio público sin una sólida base legal para realizar esta actividad.

## SOBRE LA CREATIVIDAD Y LA COPIA

Si bien el discurso reiterativo respecto a Internet es que nos ha facilitado la obtención de información, lo cierto es que también nos ha hecho saber la medida en que nuestras ideas son innovadoras, pues basta con ingresar al motor de búsqueda y teclear unas cuantas palabras de lo que pensaríamos son proyectos originales e innovadores, o temas que creíamos que nadie ha planteado, para darnos cuenta de que probablemente ya lo ha hecho alguien más, en algún otro lugar del mundo; o quizá nuestro compañero al que le relatamos esa idea la escribió en un blog, lo cual se refleja en los resultados del motor de búsqueda. Pero también esta facilidad para obtener información ha permitido la inspiración para transformar ideas que encontramos en la red, adaptarlas, transformarlas o, en otros casos, copiarlas sin ningún tipo de escrúpulo.

Respecto a esto último, Marcus Boon en su libro *Elogio a la copia*<sup>5</sup> expone el miedo y la fascinación que sentimos por la copia, argumentando que la copia en su acepción más general es una parte fundamental del ser humano; desde el nivel molecular hasta nuestras prácticas sociales estamos impregnados por copias. El autor sostiene que debemos de tomar en cuenta las distintas prácticas de copia que existen y se desarrollan en el mundo, desde la producción masiva de productos tecnológicos y textiles, la circulación “no autorizada” de textos en las universidades o la propia cir-

---

5 Marcus Boon, *In Praise of Copying* [en línea] <http://www.hup.harvard.edu/features/in-praise-of-copying/In-Praise-of-Copying-by-Marcus-Boon-HUP-free-full-text.pdf>

culación autorizada de ejemplares en bibliotecas, hasta los elaborados rituales de la imitación y simulación en muchas culturas tradicionales. El punto central de Boom es que sólo cuando veamos a la copia en un nivel macro, de manera holística podemos ver lo sesgado que resulta el actual régimen del derecho de autor y también el enorme desperdicio en hacerlo cumplir.

Conviene mencionar que cuando la Universidad de Harvard publicó este libro, en 2010, únicamente se podía acceder a él comprándolo; tras algunas críticas, el autor pugnó para que esa universidad lo distribuyera libremente en PDF.<sup>6</sup>

La copia entonces como concepto y como fenómeno social particularmente en Internet ha sido abordado desde distintas perspectivas. La copia como inspiración para la transformación, combinación o edición de material existente, con o sin derechos de autor, ha dado pie a lo que autores como Lawrence Lessig<sup>7</sup> el creador de las populares licencias Creative Commons, ha denominado “Cultura del Remix”, un término que alude al reúso de software, música, imágenes, texto, etcétera, es decir, en términos generales alude a remezclar la infodiversidad para crear más infodiversidad. Evidentemente la cultura del remix no es nueva ni de los últimos años, pero ha tenido un mayor eco con el desarrollo de Internet.

Sin embargo, no todas las dimensiones de la copia deben de ser tratadas por igual ni todas tienen el mismo impacto. No podemos colocar en la misma bandeja la situación de la copia en países como China, donde la práctica de la producción de material copiado, falsificado o imitado está fuer-

---

6 Jess Row, “Reproductive Rights”, *New Republic* [en línea], <https://newrepublic.com/article/81291/praise-copying-marcus-boon>

7 Lawrence Lessig, “Remix: Cultura de la remezcla y derechos de autor en el entorno digital” [en línea], [http://www.icariaeditorial.com/pdf\\_libros/RE-MIX.pdf](http://www.icariaeditorial.com/pdf_libros/RE-MIX.pdf)

temente arraigado a su cultura, o el problema de la copia en la industria musical, o la copia en el contexto académico.

En este sentido, una de las vertientes de la copia es la relacionada con el robo de ideas presentándolas como propias. De la misma forma en la que Internet fomenta la creatividad al ofrecer una rica infodiversidad al alcance de un par de clics, también facilita el plagio y a su vez hace más fácil su detección.

En 2004 cuando Google comenzó a digitalizar los millones de libros provenientes de distintas bibliotecas académicas se enfrentó a numerosas demandas por parte de las editoriales que argumentaban infracciones al derecho de autor. Tras varias disputas, el proyecto vio la luz de la legalidad en 2015 cuando el Tribunal de Apelaciones en Estados Unidos indicó que Google Books representa un servicio público. Incluso uno de los jueces, durante la resolución, argumentó que:

Por casi 300 años, poco después del nacimiento de los derechos de autor en Inglaterra, los tribunales han reconocido que en determinadas circunstancias cuando se les otorga el control absoluto a los autores sobre todas las copias de sus obras, se tiende a limitar el conocimiento público, en el caso de Google Books enfatizó que debido a que son mayoritariamente fragmentos de texto no infringe el uso justo de la información, por el contrario, la finalidad de este tipo de reproducción es transformadora.<sup>8</sup>

Este innovador servicio de Google, capaz de vincular los libros digitalizados con los libros del catálogo de la biblioteca más cercana al usuario, dio pie a distintas indagaciones sobre el plagio. El reconocimiento del texto en los libros bastó para que al ingresar unas cuantas palabras nos

---

8 Robinson Meyer, "After 10 Years, Google Books Is Legal", *The Atlantic* [en línea], <http://www.theatlantic.com/technology/archive/2015/10/fair-use-transformative-level-google-books/411058/>

diéramos cuenta si algún texto había sido plagiado. Paul Collins en su artículo de 2006 “La sociedad de los plagiarios muertos”<sup>9</sup> lanzaba la pregunta respecto a que si Google Books destaparía a los plagiarios enterrados que hoy son autores consagrados. Lo anterior debido a ciertos ejercicios prácticos que realizó en esta plataforma y que demostraban párrafos sospechosamente similares entre diversos autores. Esto dio como resultado, entre otras cosas, el desarrollo de software dedicado exclusivamente a detectar el plagio en Google Books.

Un último ejemplo que conviene destacar es el desarrollo de Wikipedia, una poderosa enciclopedia colaborativa que muchas veces irrita a los más tradicionales académicos por su señalada falta de rigor científico y fuente de inspiración para plagiarios, menospreciando la capacidad creativa y colaborativa de esta herramienta. En la actualidad, un número importante de escuelas, instituciones y sobre todo bibliotecas alrededor del mundo se han sumado a proyectos de Wikipedia para fomentar la creación de contenidos especializados. Estos proyectos de edición colectiva sobre un tema específico o general llamados “editatones” se han vuelto muy populares alrededor del mundo. Como ejemplo de lo anterior, en el sector bibliotecario se destaca la campaña #1Lib1Ref (Un bibliotecario, una referencia), la cual tuvo lugar en enero del 2016 y tiene como objetivo que cada bibliotecario del mundo colabore en la Wikipedia añadiendo una referencia. La propia IFLA<sup>10</sup> ha manifestado el poder que

---

9 Paul Collins, “Dead Plagiarists Society”, Slate [en línea], [http://www.slate.com/articles/arts/culturebox/2006/11/dead\\_plagiarists\\_society.html](http://www.slate.com/articles/arts/culturebox/2006/11/dead_plagiarists_society.html)

10 International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), “Opportunities for Public Libraries and Wikipedia”, [en línea], <http://2016.ifla.org/wp-content/uploads/sites/2/2016/08/112-IFLAWikipediaandPublicLibrariesDiscussionDRAFT.pdf>

puede tener Wikipedia para el desarrollo de las bibliotecas públicas.

Si vemos a la Wikipedia como una oportunidad para el desarrollo de la creatividad y la colaboración en lugar de señalarla por su carencia de credenciales académicas, tendríamos una mayor producción de información por parte de los profesionales de la bibliotecología.

Finalmente, en el terreno bibliotecario, si bien la enseñanza de habilidades para utilizar bases de datos, motores de búsqueda y *journals* nos ayudan en la formación de estudiantes comprometidos y creativos, también puede aumentar las posibilidades de un plagio, a otro nivel, con un poco más de trabajo, pero igual sería plagio, pues el alumno instruido podría buscar material en una base de datos en otro idioma, que sólo la comparten ciertas universidades en determinada región del mundo. Después obtendría el material, lo traduciría o en su caso lo mandaría a traducir, lo revisaría en algún software especializado en detección de plagio y podría pasar totalmente desapercibido. Por tal motivo, es importante idear estrategias que involucren a todos los actores responsables en la cadena de la producción de información; los valores éticos pueden ser transmitidos desde la biblioteca, pero en concordancia con los demás eslabones de la sociedad.

## CONCLUSIONES

La mayor parte de lo que hoy se produce está fuertemente influido por otros saberes, por información que vemos, leemos y asimilamos. En Internet, la dualidad de la creatividad y de la copia seguirán conviviendo como lo harán en el mundo físico; sin embargo, debemos de aprovechar las

oportunidades que nos ofrece Internet: desde los recursos de información más especializados hasta las redes sociales y las herramientas de colaboración en línea.

La disciplina bibliotecológica enfrenta diversos desafíos en cuanto al uso de la información. Hemos pasado de una *cultura del download* a una del remix; nuestros esfuerzos deben de estar encaminados a evitar el fortalecimiento de la cultura del plagio y, en su lugar, propiciar una cultura en la que se aproveche la información, se acceda a ella, se utilice, se lea y se produzcan contenidos a través del enriquecimiento creativo y comunitario de todos los actores involucrados.

Por otra parte, en cuanto al ámbito de la educación, la creatividad se verá mermada en la medida en que las visiones académicas sean tradicionales y limitantes. Exigir innovación y creatividad también dependerá de la actitud de nosotros como docentes, investigadores o responsables de bibliotecas.

Al mismo tiempo que se menciona enfáticamente no plagiar, también debemos de enseñar a transformar, a reinterpretar la información, a realizar un remix con significado, con utilidad y con un estilo personal, otorgando siempre el crédito a quien le corresponda.

## BIBLIOGRAFÍA

- Article 19 “El Derecho a Compartir: Principios de la Libertad de Expresión y los derechos de propiedad intelectual en la Era Digital”, Article 19 [en línea], <https://www.article19.org/resources.php/resource/3716/es/El%20Derecho%20a%20Compartir>

## *La Infodiversidad y el uso ético del conocimiento...*

Boon Marcus, *In Praise of Copying*, London: Harvard University Press, 2010 [en línea], <http://www.hup.harvard.edu/features/in-praise-of-copying/In-Praise-of-Copying-by-Marcus-Boon-HUP-free-full-text.pdf>

Collins Paul, “Dead Plagiarists Society”, Slate 21 de noviembre de 2006 [en línea], [http://www.slate.com/articles/arts/culture-box/2006/11/dead\\_plagiarists\\_society.html](http://www.slate.com/articles/arts/culture-box/2006/11/dead_plagiarists_society.html)

IFEX. “Copyright law as a tool for State censorship of the Internet.” [en línea], [https://www.ifex.org/united\\_states/2014/12/08/copyright\\_law\\_tool/](https://www.ifex.org/united_states/2014/12/08/copyright_law_tool/)

International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA). “Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre Internet.” International Federation of Library Associations and Institutions [en línea], <http://www.ifla.org/files/assets/faife/publications/policy-documents/Internet-manifesto-guidelines-es.pdf>

International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA). “Postura de la IFLA sobre los Derechos de Autor en un Ambiente Digital.” International Federation of Library Associations and Institutions [en línea], <http://www.ifla.org/node/7300>

Internet Society (ISOC), “Intellectual Property”, [en línea], <http://www.Internetsociety.org/intellectual-property>

International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) “Opportunities for Public Libraries and Wikipedia”, [en línea], <http://2016.ifla.org/wp-content/uploads/sites/2/2016/08/112-IFLAWikipediaandPublicLibrariesDiscussionDRAFT.pdf>

Internet Society (ISOC). “Introducción a los actores y conceptos de interconexión en Internet.” Internet Society [en línea], <http://www.isoc.org/pubpolpillar/community/wtdc2010.shtml>

Internet Society (ISOC). “Nuestro ecosistema de Internet.” Internet Society [en línea], <http://www.Internetsociety.org/es/qui%C3%A9n-lo-hace-funcionar>

- Lessig Lawrence, “Remix: Cultura de la remezcla y derechos de autor en el entorno digital”. En Florencio Cabello y María García Perulero (Eds.), Barcelona: Icaria Editorial, 2012 [en línea], [http://www.icariaeditorial.com/pdf\\_libros/REMIX.pdf](http://www.icariaeditorial.com/pdf_libros/REMIX.pdf)
- Martel, Frédéric. *Smart, Internet (s): la investigación* [traducción de Núria Petit Fontserè] [España:] Taurus, 2014.
- Meyer Robinson, “After 10 Years, Google Books Is Legal”, *The Atlantic*, 20 de octubre de 2015, [en línea], <http://www.theatlantic.com/technology/archive/2015/10/fair-use-transformative-level-google-books/411058/>
- Morales Campos, Estela. “La infodiversidad, un canal de expresión de nuestra diversidad”, en Ma. De los Ángeles Rivera y Sergio López Ruelas (coord.), *Infodiversidad, la biblioteca como centro multicultural*, Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2008.
- Morozov, Evgeny, “Siervos y señores de Internet.” *El País*, 15 de mayo de 2015 [http://elpais.com/elpais/2015/05/05/opinion/1430842193\\_759913.html](http://elpais.com/elpais/2015/05/05/opinion/1430842193_759913.html)
- Row Jess, “Reproductive Rights”, *New Republic* 22 de mayo de 2011 [en línea], <https://newrepublic.com/article/81291/praise-copying-marcus-boon>
- Wook Nicku, “WikiLeaks posted medical files of rape victims and children, investigation finds” *The Guardian*, 24 de agosto de 2016 [en línea], <https://www.theguardian.com/media/2016/aug/23/wikileaks-posts-sensitive-medical-information-saudi-arabia>